



RESOLUCIÓN EXENTA N° 825

SANTIAGO, 12 MAY 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo N° 314-11, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 3, de 22 de septiembre de 2011; Acuerdo N° 321-10 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 4, del 27 de octubre de 2010 y Acuerdo N° 40-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, de 11 de marzo de 2015, todos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 719, de 7 de mayo de 2012, que aprobó el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda; la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba el Formato Tipo para la ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución N° 21 de 2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; Memorandum N° 686, de 2 de abril de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No financieros y en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica; y

CONSIDERANDO:

1°- Que, mediante Resolución Exenta N° 719, de 7 de mayo de 2012, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA REPÚBLICA MEXICANA N° 478 PEDRO AGUIRRE CERDA”** Código Bip N° 30040131-0;

2°- Que, en Acuerdo N° 40-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, de 11 de marzo de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó un aumento de presupuesto para el proyecto, por un monto de \$ 475.300.000.- (cuatrocientos setenta y cinco millones trescientos mil pesos);

3°- Que, mediante memorándum N°686, de 2 de abril de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicito modificar la clausula tercera del convenio mandato individualizado en el considerando primero.

RESUELVO:

15457621





1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 13 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para la ejecución del proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA REPÚBLICA MEXICANA N° 478 PEDRO AGUIRRE CERDA**” Código Bip N°30040131-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 13 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcaldesa doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**, ambas domiciliadas en Avenida Salvador Allende N° 2029, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 5 de abril de 2012 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA REPÚBLICA MEXICANA N° 478 DE PEDRO AGUIRRE CERDA**” Código Bip N°30040131-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°719, de 7 de mayo de 2012.

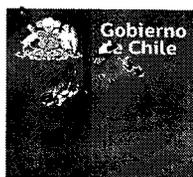
**SEGUNDO:** Que mediante acuerdo N° 40-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el 11 de marzo de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, aprobó la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura, en orden a financiar un incremento en el presupuesto del Proyecto individualizado en la cláusula primera, por un monto de \$475.300.000.- (cuatrocientos setenta y cinco millones trescientos mil pesos).

**TERCERO:** Por memorándum N° 686, de 31 de marzo de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de Gestión de este Gobierno Regional, solicito la modificación del cuadro de inversión contenido en la cláusula tercera convenio suscrito con la Municipalidad de Cerro Navia.

**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando el cuadro de la cláusula Tercera, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (\$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	102.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	25.742.-
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	89.763.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.873.326.-
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	2.659.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	40.243.-
F.N.D.R.	EQUIPOS	59.257.-
<b>TOTAL</b>		<b>2.091.092.-</b>





**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

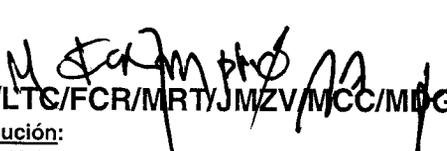
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012".

*(Firmas: Claudina Nuñez Jiménez/ Alcaldesa / Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda//Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.*

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

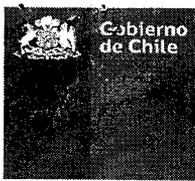
  
INTENDENTE  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DESANTIAGO

  
SVT/LTC/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG

**Distribución:**

- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Oficina de Partes.





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 13 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcaldesa doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**, ambas domiciliadas en Avenida Salvador Allende N° 2029, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 5 de abril de 2012 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA REPÚBLICA MEXICANA N° 478 DE PEDRO AGUIRRE CERDA**” Código Bip N°30040131-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°719, de 7 de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Que mediante acuerdo N° 40-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el 11 de marzo de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, aprobó la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura, en orden a financiar un incremento en el presupuesto del Proyecto individualizado en la cláusula primera, por un monto de \$475.300.000.- (cuatrocientos setenta y cinco millones trescientos mil pesos).

**TERCERO:** Por memorándum N° 686, de 31 de marzo de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del cuadro de inversión contenido en la cláusula tercera convenio suscrito con la Municipalidad de Cerro Navia.

**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando el cuadro de la cláusula Tercera, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (\$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	102.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	25.742.-
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	89.763.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.873.326.-
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	2.659.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	40.243.-
F.N.D.R.	EQUIPOS	59.257.-
TOTAL		2.091.092.-

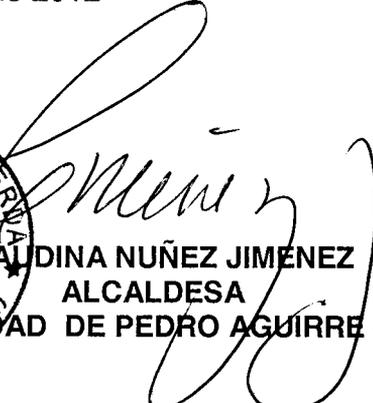


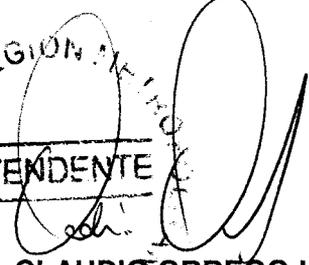
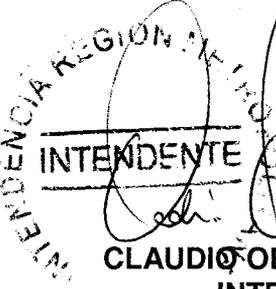


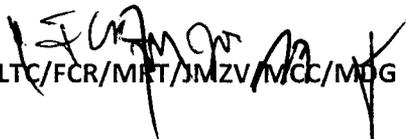
**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

  
  
CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

  
  
CLAUDIO FORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
SVT/LTC/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG

